

En la Villa de Chijín a nueve de Julio de mil ochocientos
treinta y siete: El Ayuntamiento Constitucional de la misma con-
puesto de los Sr. que subscriben vajo la Presid. Del Sr. D. Anto-
nio Elías de Guzmán Alcalde primero Constitucional as-
sistido del Sr. D. Juan Elías de Guzmán Capitán de Ex.
retirado, Comand. de Armas, de el que lo atañen de la M.
r. y oficiales de la misma, con el Sr. Gaspar de S. Juan
Díaz Torres pasó a la Iglesia Paroquial de esta Villa, unica
en ella, donde en observancia del artículo tercero
del N.º Decreto quince de Junio ultimo, se ce-
lebró una misa solemne de acción de gracias. Por Dto.
Sr. Gaspar de S. Juan se hizo una documte exortacion-
concerniente al objeto: Se leyó antes del oferto-
rio la Constitución de la Monarquía Española
Decreitada y sancionada por las Cortes generales y a-
ceptada por S. M. la Augusta Reyna Gobernado-
ra en nombre de su Excelso hijo, nuestra Reyna
la Señora D.ª Isabel Segunda en mil ocho-
cientos treinta y siete: concluida la misa se puso por
todos los vecinos que concurrieron y el Clero a una
voz sin preferencia juramento de guardar la Con-
stitucion vajo la formula siguiente: Dto. Sr.
Alcalde primero Presid. preguntó en alta voz: Ju-
rás p. Dios y por los Santos Evangelios guardar
la Constitución de la Monarquía Española Decre-
ta y sancionada por las Cortes generales en mil ocho-
cientos treinta y siete, y ser fiel a la Reyna, ¿repon-
dieron todos: Si juramos: En seguida se canto un
solemne Te Deum; se executó todo con el mayor
orden, entusiasmo y satisfacion. Concluido

